

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 11001 40 03 057 2024 00192 00

En consideración al correo electrónico remitido por la parte accionante, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone a corregir el numeral tercero de la parte resolutive del fallo de tutela del 4 de marzo de los corrientes, en el sentido de indicar que la Entidad Promotora de Salud llama a agendar la electromiografía en cada extremidad, neuroconducción por cada extremidad, 20 terapias físicas integrales, y cita de control de ortopedia en dos meses, a favor de la señora FRANCY DANIELA FUENTES GUZMÁN es la EPS COMPENSAR. El resto del citado proveído permanezca incólume. Comuníquese esta decisión a las partes en contienda.

Infórmese a la parte actora, la manifestado por el Líder De Procesos Administrativos SOMHER IPS S.A.S, mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2024 (folio 56 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88665f6f4ae351b28c6afc24f805b9500f0c711203fe500ff2955c2dd4c37f0**

Documento generado en 11/03/2024 01:41:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>